

**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
DE TAHMEK, YUC.**



**ARTICULO 9.XVIII.- LAS INICIATIVAS DE LEY DEL
MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATAN POR EL PERIODO
DEL 2007-2010.**

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE Tahmek, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2010.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Tahmek, Yucatán que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tahmek, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las Leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II

De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Productos;
- IV.- Aprovechamientos;
- V.- Participaciones federales;
- VI.- Aportaciones federales;
- VII.- Participaciones Estatales, y
- VIII.- Aportaciones Estatales.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

1.2.- Infracciones por faltas de carácter fiscal	\$ 0.00
1.3.- Recargos por falta de pago oportuno de créditos fiscales	\$ 0.00
1.4.- Recargos por pago en parcialidades de créditos fiscales	\$ 0.00
2.- Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio	
2.1.- Cesiones	\$ 0.00
2.2.- Herencias	\$ 0.00
2.3.- Legados	\$ 0.00
2.4.- Donaciones	\$ 0.00
2.5.- Adjudicaciones judiciales	\$ 0.00
2.6.- Adjudicaciones Administrativas	\$ 0.00
2.7.- Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ 0.00
2.8.- Subsidios de organismos públicos y privados	\$ 0.00
2.9.- Multas impuestas por autoridades federales no fiscales	\$ 0.00
3.- Aprovechamientos diversos	\$ 3,000.00
Suman los Aprovechamientos	\$ 4,500.00

Artículo 9.- Las PARTICIPACIONES que el Municipio percibirá, serán:

Participaciones Federales y Estatales	\$ 7,346,490.00
Suman las Participaciones	\$ 7,346,490.00

Artículo 10.- Las APORTACIONES que el Municipio percibirá, serán.

I.- Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 2,428,189.00
II.- Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 1,457,290.00
Suman las Aportaciones	\$ 3,885,479.00

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

Artículo 11.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Tahmek estima percibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2009, en concepto de **Ingresos Extraordinarios**, son los siguientes:

I.- Vía empréstitos o financiamientos	\$	0.00
II.- Provenientes de la federación o del estado	\$	
Total de Ingresos Extraordinarios:	\$	0.00

El Total de Ingresos que el Ayuntamiento de Tahmek, Yucatán, percibirá en el ejercicio fiscal 2010 ascenderá a:

\$11,347,452.00

TÍTULO SEGUNDO DE LAS TASAS, CUOTAS Y TARIFAS IMPUESTOS

CAPÍTULO I Impuesto Predial

Artículo 12.- Para el cálculo del impuesto predial con base en el valor catastral, se tomara el valor de los predios, que se determinaran de conformidad con la siguiente tabla:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES POR ZONAS

COLONIA O CALLE	TRAMO ENTRE		\$ POR M2
	CALLE	CALLE	
SECCIÓN 1			
De la calle 19 a la calle 21	16	20	17.00
De la calle 16 a la calle 20	19	21	17.00
De la calle 16 a la calle 20	17	19	17.00
De la calle 17	14	20	17.00
De la calle 19 a la calle 21	14	16	17.00
Resto de la sección			1200
SECCIÓN 2			
De la calle 21 a la calle 23	16	20	17.00
De la calle 16 a la calle 20	21	23	17.00
De la calle 25 a la calle 27	18	20	13.00
De la calle 14 a la calle 20	23	27	13.00
De la calle 21 a la calle 23	14	16	13.00
De la calle 14 a la calle 20	21	23	13.00
Resto de la sección			12.00
RÚSTICOS			\$ POR HECTÁREA
Brecha			228.00
Camino blanco			455.00
Carretera			682.00

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA CENTRO	ÁREA MEDIA	PERIFERIA
TIPO	\$POR M2	\$POR M2	\$POR M2
Concreto	1,362.00	909.00	682.00
Hierro y rollizos	568.00	454.00	399.00
Zinc, asbesto o teja	341.00	272.00	206.00
Cartón y paja	171.00	113.00	70.00

El impuesto se calculara aplicando el valor catastral determinado con la siguiente tabla.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

Limite inferior	limite superior	cuota fija anual	factor
0.01	4000.00	14.00	0.10%
4000.01	5500.00	27.00	0.15%
5500.01	6500.00	40.00	0.18%
6500.01	7500.00	60.00	0.20%
7500.01	8500.00	70.00	0.21%
8500.01	10000.00	80.00	0.23%
10000.01	en adelante	100.00	0.25%

Artículo 13.- Cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10%.

CAPÍTULO II

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

Artículo 14.- El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando a la base gravable señalada en el Artículo 33 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán la tasa del 2%.

CAPÍTULO III

Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas

Artículo 15.- El impuesto se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos, y se determinará aplicando a la base antes referida, las tasas que se establecen a continuación:

- I.- Por funciones de circo: 5%
- II.- Otros permitidos en la Ley de la materia. 5%

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

TÍTULO TERCERO DERECHOS

CAPÍTULO I Derechos por Licencias y Permisos

Artículo 16.- Por el otorgamiento de las licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general; causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

Artículo 17.- En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota única de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 500.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 500.00
III.- Departamento en supermercados y mini súper	\$ 500.00

Artículo 18.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de expendios de cerveza se les aplicará la cuota diaria de \$ 250.00.

Artículo 19.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se cobrará una cuota anual de acuerdo a la siguiente tarifa:

I.- Cantinas y bares	\$ 400.00
II.- Restaurantes - Bar	\$ 400.00

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

Artículo 20.- Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los Artículos 16 y 18 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 400.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 400.00
III.- Departamento de licores en supermercados y mini súper	\$ 400.00
IV.- Cantinas y bares	\$ 400.00
V.- Restaurante – bar	\$ 400.00

Artículo 21 Por el otorgamiento de los permisos eventuales para luz y sonido \$ 350.00; bailes populares con grupos locales \$ 400.00 bailes internacionales \$ 600.00.

CAPÍTULO II

Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 22.- Los propietarios de predios que cuenten con aparatos de medición, pagarán una tarifa bimestral con base en el consumo de agua del período.

Si no cuentan con medidores, se pagarán cuotas mensuales, por

I.- Consumo doméstico	\$ 6.00
II.- Comercio	\$10.00

Artículo 23.- se cobrará por la contratación, conexión e instalación del servicio la cantidad de \$150.00 por cada toma nueva.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

CAPÍTULO III

Derechos por Servicios de Rastro

Artículo 24.- Son objeto de este derecho la autorización del transporte, matanza, guarda en corrales, pesaje en básculas propiedad del Municipio e inspección de animales realizados en el Rastro Municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

1.- Ganado Vacuno	\$ 0.00 por cabeza
2.- Ganado Porcino	\$ 0.00 por cabeza

CAPÍTULO IV

Derechos por Certificados y Constancias

Artículo 25.- Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I.- Por cada certificado que expida el Ayuntamiento	\$15.00
II.- Por cada copia certificada que expida el Ayuntamiento	\$15.00
III.- Por cada constancia que expida el Ayuntamiento	\$15.00

CAPÍTULO V

Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto

Artículo 26.- Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- En el caso de locales comerciales con giros tales como ferreterías, tiendas de abarrotes, de venta de alimentos, ubicados en mercados se cobrarán \$ 10.00 semanal por local asignado;

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

II.- En el caso de comerciantes que utilicen mesetas ubicadas dentro de los mercados de carnes y de verduras se cobrará una cuota fija de \$10.00 semanal, y

III.- En el caso de los comerciantes ambulantes se cobrará una cuota de \$ 15.00 por día.

CAPÍTULO VI

Derechos por Servicios de Cementerios

Artículo 27.- Los derechos a que se refiere este Capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I.-Servicios de inhumación en secciones	\$ 150.00
II.-Servicios de inhumación en fosa común	\$ 60.00
III.-Servicios de exhumación en secciones	\$ 100.00
IV.-Servicios de exhumación en fosa común	\$ 70.00
V.- Actualización de documentos por concesiones a perpetuidad	\$ 12.00
VI.-Expedición de duplicados por documentos de concesiones	\$ 12.00
VII.-Venta de espacios para osarios	\$ 200.00

Artículo 28.- Los importes del artículo 27 se aplicaran tanto para adultos como para niños.

TÍTULO CUARTO

PRODUCTOS

CAPÍTULO I

Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 29.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble;

II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público. La cantidad a percibir será la acordada por el Cabildo al considerar las características y ubicación del inmueble, y

III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

a) Por derecho de piso a vendedores con puestos semifijos se pagará una cuota de \$ 5.00 para puesto pequeños y \$ 15.00 para puestos grandes, esto es una cuota diaria por metro cuadrado asignado.

b) En los casos de vendedores ambulantes se establecerá una cuota fija de \$ 50.00 por día.

CAPÍTULO II

Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 30.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes inmuebles siempre y cuando, estos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulten incosteables su mantenimiento y conservación.

CAPÍTULO III

Productos Financieros

Artículo 31.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

CAPÍTULO IV Otros Productos

Artículo 32.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

Artículo 33.- El Municipio percibirá Aprovechamientos por los conceptos a que se refiere el presente Capítulo, de conformidad con lo siguiente:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal:

- a) Por pagarse en forma extemporánea y a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere esta Ley. Multa de 2 a 10 Salario Mínimo General;
- b) Por no presentar o proporcionar el contribuyente los datos e informes que exijan las Leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada. Multa de 2 a 10 Salario Mínimo General, y
- c) Por no comparecer el contribuyente ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier asunto, para el que dicha autoridad esté facultada por las Leyes fiscales vigentes. Multa de 2 a 10 Salario Mínimo General.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

CAPÍTULO II

Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

Artículo 34.- Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

- I.- Cesiones;
- II.- Herencias;
- III.- Legados;
- IV.- Donaciones;
- V.- Adjudicaciones Judiciales;
- VI.- Adjudicaciones Administrativas;
- VII.- Subsidios de otro Nivel de Gobierno;
- VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y
- IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

CAPÍTULO III

Aprovechamientos Diversos

Artículo 35.- El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

TÍTULO SÉXTO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales

Artículo 36.- Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que reciban de la federación o del estado por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAHMEK, YUCATÁN 2010

TRANSITORIOS:

Artículo Primero.- El cobro de los derechos cuotas y tarifas aplicables a los servicios que a la fecha de la publicación de la presente Ley, no hayan sido transferidos formalmente al ayuntamiento por el gobierno del estado, entraran en vigor hasta la celebración del convenio respectivo.

Artículo Segundo.- Para poder percibir Aprovechamientos vía Infracciones por Faltas Administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.